



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del dieciocho de junio de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO: I.** Que en fecha cinco de junio de dos mil dieciocho se emitió Resolución Número Noventa y Dos, en relación a solicitud referencia: **MIGOBDT-2018-0088. II.** Que en esa ocasión se resolvió: 1º) Téngase por no admitida la solicitud, en razón de no haberse subsanado la prevención realizada por esta unidad. 2º) Queda expedito el derecho del solicitante para presentar nueva solicitud, teniendo en cuenta la observación realizada a esta.

POR TANTO, se hace constar que de la mencionada Resolución no hay anexo por las razones expresadas.


Licda. Jenni Vanessa Quintanilla García

OFICIAL DE INFORMACIÓN

